

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la Redaccion, casa de los Sres. Vidor é hijos de Millón á 90 rs. al año, 50 el semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertan á medio real línea para los suscritores, y un real línea para los que no lo sean.

A cargo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, dando permancecerá hasta el recibio del número siguiente. Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadramiento que deberá verificarse cada año: León 10 de Setiembre de 1860.—GENARO ALAS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de Aranjuez.

Del Gobierno de Provincia.

A. Direccion.—Suministros.—Núm. 132.

Precios que el Consejo Provincial, en union con el Sr. Alcalde Constitucional de esta ciudad, en funciones de Comisario de Guerra de la misma, han fijado para el abono á los de las especies de Suministros militares que se hagan durante el actual mes de Marzo, á saber:

Racion de pan, de veinte y cuatro onzas castellanas, ochenta y cinco céntimos.

Fanega de cebada, veinte y dos rs. sesenta y cuatro céntimos.

Arroba de paja, dos rs. sesenta y ocho céntimos.

Arroba de aceite, setenta y seis rs. cuarenta y cinco céntimos.

Arroba de carbon, cuatro rs. y seis céntimos.

Arroba de leña, un real sesenta y cuatro céntimos.

Lo que se publica para que los pueblos interesados arreglen á estos precios sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden de 27 de Setiembre de 1848. León 28 de Marzo de 1861.—Genaro Alas.

Núm. 133.

Habiendo renunciado D. Angel Lera la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Peranzanes, se anuncia la vacante de la misma por término de treinta días, con la dotacion de tres mil seiscientos reales al año pudiendo los aspirantes enterarse del acta acordada por dicho Ayuntamiento para la provision de aquella en la Secretaría del ins-

mo y remitir á la referida corporacion las solicitudes, documentadas dentro del término mencionado. León 22 de Marzo de 1861.—Genaro Alas.

Núm. 134.

Por renuncia del que la obtiene se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Camponaraya, dotada en dos mil seiscientos reales al año, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes documentadas en el término de treinta dias al referido Ayuntamiento, á contar desde la insercion de este anuncio. León 22 de Marzo de 1861.—Genaro Alas.

Núm. 135.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Requero y Corús, dotada en mil quinientos reales anuales, siendo obligacion del que la desempeña formar los trabajos de la Junta pericial, amillaramientos y repartimientos, además de los que le corresponden, como al Secretario del Ayuntamiento. Los aspirantes dirigirán á este sus solicitudes documentadas dentro de treinta dias á contar desde la insercion del presente anuncio. León 22 de Marzo de 1861.—Genaro Alas.

MINAS.

Don Genaro Alas, Gobernador de la provincia de Leon etc.

Hago saber: Que por D. Juan Madrazo, vecino de Boñar, residente en el mismo, calle Nueva número 1.º, de edad de 31 años, estado casado, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 26 del mes de Marzo de 1861 á las doce y tres cuartos de su mañana, una solicitud de investigacion pidiendo tres pertenencias de la mina de carbon de piedra llamada *Maria*, sita en tér-

mino de propiedad particular del pueblo de Oville, Ayuntamiento de Boñar, y tierra de Mateo Lera, al sitio de Yarguctina; y linda N. O. tierra del mismo Mateo Lera S. y E. camino de la Collada y arroyo de los Biñones; hace la designacion de las citadas tres pertenencias en la forma siguiente: desde el punto deslindado se medirán 250 metros en direccion N. y O. y 50 en S. E. y se fijarán dos estacas, á partir de ellas y en direccion S. O. se medirán dos lineas de 1.500 metros cada una, y en sus extremos se fijarán otras dos estacas; y otras dos respectivamente una en cada una de estas lineas, donde se midan 500 metros; quedando de este modo designadas las tres pertenencias pedidas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el artículo 24 de la ley de mineria vigente. León 26 de Marzo de 1861.—Genaro Alas.

Hago saber: Que por D. Juan Madrazo, vecino de Boñar, residente en el mismo, calle nueva número 1.º, de edad de 31 años, estado casado, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 20 del mes de Marzo de 1861 á las doce y tres cuartos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo tres pertenencias de la mina de carbon de piedra llamada *Valeria*, sita en término comun del pueblo de Oville, Ayuntamiento de Boñar, al sitio de Robledo, y linda N. E. O. con terreno comun del mismo pueblo y S. con terreno tambien comun y con arroyo estacional tocando á dicho punto, hace la designacion de las citadas tres perte-

nencias en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el de la calcata; desde él se medirán 250 metros en direccion N. O. y 50 en direccion S. E. en cuyos dos puntos se fijará respectivamente una estaca; á partir de ella se medirá en direccion N. E. dos lineas de 1.500 metros cada una, fijándose en sus dos extremos otras dos estacas; y dos respectivamente en los puntos de estas dos lineas donde desde el de partida se midan 500 metros quedando de este modo designadas las tres pertenencias pedidas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el artículo 24 de la ley de mineria vigente. León 26 de Marzo de 1861.—Genaro Alas.

De los Ayuntamientos.

Alcaldía constitucional de Algañefe.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por renuncia de D. Tomás Garcia que la desempeñaba, dotada en novecientos reales pagados de los fondos municipales, con la obligacion de hacer los militares y repartimientos y todo lo concerniente á la Secretaría y los negocios del Alcalde y responder al apremio si le hubiere del primer tercio de contribuciones con el Ayuntamiento. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid. Algañefe 20 de Marzo de 1861.—El Alcalde, Antonio Rodriguez.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Continúa la relacion de acreedores al Estado por dé- litos precedentes de la deuda del personal.

Table with columns: Números de serie, INTERESADOS, Importe, and sub-column for Lugar (Lugo, Madrid).

Nacarra.

Table of names and amounts for the Nacarra region, including entries like D. Serafin Bergan and Doña Maria Genara Martín.

Toledo.

Table of names and amounts for the Toledo region, including entries like Doña Maria Genara Martín and D. Agustín Soriano Zúñiga.

Valladolid.

Almería.

Bárgua.

Castellón.

Córdoba.

(Se continuará.)